

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Cooperativa de Asociados de Occidente S.A.

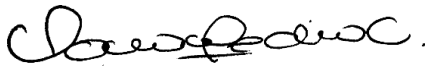
Ddo: Carlos Adolfo Acosta Rodríguez

Rad: 2021-00357-00

En atención a la solicitud de emplazamiento que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, hasta tanto se agote las medidas cautelares decretadas por el Despacho, pues, de ser efectiva alguna, podría solicitarse al destinatario de la medida que, brinde al despacho la dirección de residencia que haya suministrado el demandado.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 144 DE HOY 5 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d14c98edc1a144fb01822417168c4c669add96d04017d8334ca2951224ddbfd**

Documento generado en 04/10/2021 04:28:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>